



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ARTEL

Aprobado según resolución N° 0440 del 30 de diciembre de 2010; 9326 del 19 de diciembre de 2017; 0199 del 24 de enero de 2020 emanadas de la Secretaría de Educación Distrital
Código DANE: 113001029851 – NIT. 901.374.443-2

Construimos cultura ciudadana a través de las artes, las letras, la ciencia, la tecnología y el deporte.

Cartagena, 31/07/2026

Señor

BORIS OROZCO

CL 19 CR 17 CA 12 17

Cartagena de Indias D T y C.

Referencia: Proceso de Régimen N° IEJA-00012 DEL 27/07/2026.

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta.

Cordial Saludo,

A través de la presente comunicación le hacemos saber que la oferta presentada por usted con el objeto de participar dentro del proceso contractual del régimen especial de la referencia, cuyo objeto es, ELABORACION Y PRESENTACION DEL REPORTE DE INFORMACIÓN EXOGENA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA PÚBLICA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS VIGENCIA 2025, ha sido aceptada en forma expresa e incondicional por cumplir y satisfacer los requerimientos contenidos en los estudios previos del proceso, de conformidad con el Informe de evaluación de Menor Precio y verificación de Requisitos Habilitantes.

De conformidad con lo establecido en los respectivos Estudios Previos, la supervisión del contrato será ejercida por el Ordenador del gasto: JOSE SANTOS BARRIOS SALAS, o por quien el designe, en la respectiva acta de Inicio, el cual vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado realizando un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales derivadas de este proceso público y el contratista se obliga a ejecutar las actividades de conformidad con las condiciones fijadas en los estudios previos, el pliego de condiciones publicado y los ofrecimientos específicos formulados en su propuesta técnica.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

El contratista se obliga formalmente a mantener indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ARTEL, de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares originadas en actuaciones de terceros que tengan como causa una acción u omisión del contratista, subcontratistas o dependientes a su cargo, y esta responsabilidad civil contractual ampara los daños, lesiones o perjuicios de cualquier naturaleza ocasionados durante la ejecución de las actividades, de conformidad con lo establecido en el **Decreto 1075 de 2015**, Único Reglamentario del Sector Educativo, y las normas aplicables de la legislación civil y comercial colombiana y para efectos de iniciar la ejecución física del objeto pactado, el adjudicatario debe cumplir previamente con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contemplados en los estudios previos del proceso y la correspondiente invitación a usted realizada.

Los pagos correspondientes se realizarán con cargo exclusivo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, previa presentación, radicación y aprobación de la factura o cuenta de cobro, los desembolsos están sujetos a la expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y a la verificación de los soportes de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando legalmente haya lugar, el contratista asume la responsabilidad de mantener activa la cuenta bancaria registrada ante la INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ARTEL, debiendo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ARTEL

Aprobado según resolución N° 0440 del 30 de diciembre de 2010; 9326 del 19 de diciembre de 2017; 0199 del 24 de enero de 2020 emanadas de la Secretaría de Educación Distrital
Código DANE: 113001029851 – NIT. 901.374.443-2

Construimos cultura ciudadana a través de las artes, las letras, la ciencia, la tecnología y el deporte.

notificar cualquier modificación en los datos financieros con una antelación mínima de cinco días hábiles previos a la fecha del pago, adjuntando la respectiva certificación bancaria original.

El contratista asume la responsabilidad de mantener activa la cuenta bancaria registrada ante la INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ARTEL.

Cualquier modificación en los datos bancarios deberá ser notificada con una antelación mínima de cinco días hábiles previos a la fecha prevista para el pago, adjuntando la nueva certificación bancaria original.

La firma de la presente comunicación de aceptación ratifica el compromiso del adjudicatario de realizar directamente el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral ante los fondos correspondientes y entregar oportunamente los comprobantes originales de pago a la INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ARTEL y con la publicación de esta comunicación de aceptación en la plataforma oficial del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el oferente se considerará formalmente notificado de la adjudicación y para efectos del desarrollo y ejecución del contrato, el interesado podrá contactar a la secretaría del establecimiento en la sede principal, ubicada: La María C42 33A-26 Sector Los Corales Piscinas 11 y 12 Vía Peri.

Debido a que BORIS OROZCO en su momento **no autorizó** a la INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ARTEL los respectivos descuentos de sus aportes a seguridad social, a los fondos correspondientes, con la **firma de la presente carta de aceptación**, se compromete a pagar directamente sus aportes a seguridad social, a los fondos correspondientes, y **entregar oportunamente los comprobantes de pago en original** a la INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ARTEL.

Se le hace saber que, para efectos del desarrollo y ejecución del contrato, usted se podrá contactar con la Secretaría de la Institución, En la Sede Principal de la INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ARTEL, ubicada en: La María C42 33A-26 Sector Los Corales Piscinas 11 y 12 Vía Peri.

Atentamente,

JOSE SANTOS BARRIOS SALAS
Ordenador del gasto

CARTAGENA DE INDIAS